



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 15, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre, pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diene de las mismas, los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Agosto.)

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Conforme S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo expuesto por ese Consejo, ha tenido á bien conceder á Diego Castro y Castro, hermano y heredero de José, soldado de infantería de Marina fallecido en activo servicio, el abono de la parte proporcional del premio de 500 pesetas que devengó dicho soldado, con arreglo á la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856; disponiendo al propio tiempo que su importe de 98 pesetas 4 céntimos se abonan al expresado individuo por la Ordenación general de Pagos de este Ministerio por medio de su representante en esta Corte D. Faustino García de Rojas. Al mismo tiempo, teniendo entendido que en esta capital existen varios agentes dedicados á cobrar estos haberes y otros de la misma índole, que explotan la ignorancia de las viudas, huérfanos y herederos de las clases del pueblo, exigiéndoles cantidades crecidas por gestiones que no practican en la tramitación de sus expedientes, con lo cual dejan tan extremadamente reducida la que llega á poder de los interesados; S. M. el Rey (Q. D. G.), con el deseo de que se corten ó minoren siquiera estos abusos, se ha servido determinar que las instancias de estos sean entregadas á la Autoridad de Marina del punto de su residencia, y por aquella dirigidas al Capitan general del Departamento, quien con el informe de la Intervención del mismo las cursará á la Superioridad, y esta con su resolución las devolverá al respectivo Capitan

general, el cual por el mismo conducto que las recibió hará llegar á los interesados las cantidades que por la Superioridad les hubiesen sido concedidas. Y por último, que en las provincias ó lugares que se encuentren lejos de los centros de Marina se remitirán estas instancias por los Alcaldes de las poblaciones de que dependa el interesado á la Autoridad del ramo que se halle más próxima á su residencia.

De Real orden lo digo á V. E. por resultado de su comunicación de 11 del mes último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1877.—P. A., Ramon Topete.—Señor Presidente del Consejo Supremo de la Armada.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 38.

En la tarde del 12 del actual fué robado en el campo de Rabanal del Camino un mulo cuyas señas se insertan á continuación. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca del mulo y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á mi disposición, caso de ser habidas.

Leon 25 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

SEÑAS.

Entero, de 9 años, pelo claro, bien acompañado de todos los renos, manibieso de las dos manos y topino de los pies.

Circular.—Núm. 39.

El día 26 de Julio último desapareció de la casa de sus padres Inocencia Ordás Fernandez, natural de Bustillo del Páramo, hija de Fructuoso y Brigida, cuyas señas se insertan á continuación, é ignorándose su paradero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Leon 12 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

SEÑAS.

Estado soltero, edad 24 años, estatura corta, ojos castaños, nariz chata, color trigüeño; viste manto azul de estameña del país, justillo verde viejo ya usado, pañuelo azul á la cabeza; va cubierta con un manto de paño viejo con cerzas de color pardo, medias blancas usadas y zapatos gruesos al estilo del Páramo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Terminada la tramitación del expediente de la mina de hierro nombrada *Felicidad Segunda*, sita en termino de Villafalta, Ayuntamiento de La Maján, paraje llamado Peña del Frangüero y Cintas de Barrera, registrada por D. Carlos J. Bertrand, he acordado por providencia de 17 del actual aprobar el expediente y disponer se estienda el Título de propiedad de la referida mina sin comprender otras condiciones que las generales de la ley y reglamento vigente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 20 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

Terminada la tramitación del expediente de la mina de fosfato caliza nombrada *La Trinidad*, sita en el paraje llamado Pico de la Cuesta, término municipal de Mansilla Mayor, registrada por D. Trinidad Gutierrez de la Cuesta, he acordado por providencia de 18 del actual, aprobar dicho expediente y disponer que se estienda el Título de propiedad de la referida mina, sin comprender en él otras condiciones que las generales de la ley y reglamento vigente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 22 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

OFICINAS DE HACIENDA.

Administración económica de la provincia de Leon

Negociado de Contribuciones.

Subsidio.

En el término de quince días á contar desde la fecha, todos los Ayuntamientos de la provincia enviarán sus representantes á esta oficina para el encabezamiento obligatorio por la contribución industrial, teniendo entendido que el que dentro del plazo marcado no lo verifique se le considerará conforme con el cupo señalado en el Boletín de 15 de Agosto, núm. 18.

Lo que se anuncia por medio de esta periódica oficial para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de la provincia.

Leon 3 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

La Dirección general de Impuestos con fecha 15 del actual se ha servido trasladar á esta Administración económica la siguiente Real orden.

«Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se traslada á esta Direc-

cion general con fecha 3 del corriente la Real orden que sigue:—Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de Hacienda comunica con fecha de hoy al de la Gobernacion la Real orden que sigue:—Excmo. Señor:—Ha dado cuenta al Rey (q. D. g.) de una instancia presentada por D. Matias Lopez, Castele y Compañia, Meriz y Compañia, Lopez hermanos y otros varios comerciantes de chocolate, solicitando que una vez resuelto que se perciban por las Aduanas los arbitrios municipales sobre el azucar, cacao, canela y otros frutos coloniales autorizados por el art. 45 de la ley de presupuestos vigente, se declara que los Ayuntamientos no pueden imponer derechos sobre el chocolate elaborado a su entrada en las poblaciones. En su vista, y teniendo presente que por Real orden de 23 de Noviembre último, se declaró exento de arbitrios el chocolate por ser un producto compuesto exclusivamente de dos ó tres de los géneros ya exentos de los mismos arbitrios por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 y que con mayor motivo procede hoy la exencion de que se trata porque en otro caso resultaria el chocolate gravado dos veces por el mismo concepto de arbitrios municipales, puesto que los satisfacen en las aduanas todas las primeras materias que entran en su composicion; S. M. de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Impuestos, se ha servido acceder á la espresada solicitud de los fabricantes de chocolate, declarando en su consecuencia que en ningun caso debe gravarse este producto con arbitrios municipales.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento así de los municipios como de los particulares.

Leon y Agosto 18 de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.

Negociado de Estancadas.

En los sorteos celebrados en Madrid el dia 6 del actual, para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suert: el primero á D.ª Catalina Oliven, hija de D. Miguel, comandante de infanteria, muerto en el campo del honor, y el segundo á D.ª Genoveva Riera y Soler, hija de D. Juan, Guardia civil de la Comandancia de Ferrol, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del público.

Leon 13 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.

Intervencion.

CONTINUA la relacion nominal de descubiertos por plazos vencidos hasta 30 de Junio último de ventas de bienes desamortizados por todas procedencias que redacta esta Intervencion, con arreglo á la orden de la Direccion general de Propiedades fecha 30 de Julio siguiente, para cumplimiento del Real decreto de 20 de igual mes, exceptuados los afectos al desfalco de D. Lamberto Janet y anulaciones y quiebras declaradas.

Núm. de la cuenta	DEUDORES.	Viciniades.	Plazos.	Vencimientos.	Pesetas.
1215	Antonio Florez.	Ruiñorco.	4 al 13	10 Marzo 68 á 77	2117,50
1218	Vateo Sanchez.	Santa Maria del Monte.	12 y 13	11 " 76 y 77	257 "
1222	Rafael Martinez.	Villegier.	13	13 " 77	1425 "
1223	El mismo.	Idem.	13	13 " 77	1350 "
1224	El mismo.	Idem.	13	13 " 77	1695 "
1242	Angel Rodriguez.	Espinosa la Rivera.	10 al 13	31 " 74 á 77	353 "
1729	Luis Ibañes Porro.	Leon.	11	8 " 76	8,18
1735	Santiago Alonso Fuertes.	Astorga.	7 al 12	3 " 72 á 77	2755,50
1745	Tomás Alonso.	Onamio.	12	9 " 77	32,51
1750	Francisco Garcia.	Rivara de Bombibre.	12	9 " 77	147,38
1751	Anselmo Fernandez.	Ponferrada.	10 al 12	9 " 75 á 77	1387,50
1755	Juan Miguel Lopez.	Astorga.	7 al 12	10 " 72 á 77	900 "
1796	Miguel Aller.	Pobladora de Bernesga.	12	22 " 77	48,65
1809	Luis Garcia, cedió á Pedro G. Campillo.	Requejo.			
1815	Prudencio Iglesias.	Alicante.	10 al 12	24 " 75 á 77	2272,50
1834	Leandro Dominguez.	Lugo.	12	24 " 77	62,75
3209	Félix Velayos, cedió á Crisógono Gonzalez.	Santibañez de Arizano.	3 al 12	28 " 73 á 77	3762,50
3227	Francisco Suarez.	Corporales.	5 al 11	1.º " 71 á 77	918,75
3238	Manuel Gonzalez Getino.	Villanueva de la Tercia.	2 al 11	6 " 68 á 77	3387,50
3255	Cayo Balbuena.	Espinosa de la Rivera.	9 y 11	8 " 75 y 77	230 "
3276	Bernardo Ferrer.	Leon.	11	11 " 77	51,88
3290	Rogna Alvarez.	Astorga.	11	14 " 77	757,50
3298	Tomás Solís.	Quintanilla.	11	16 " 77	9,63
3311	Cayo Balbuena.	Idem.	9 al 11	20 " 75 á 77	12,39
3313	El mismo.	Idem.	11	22 " 77	31,25
3314	Celedonio Sanchez.	Idem.	11	22 " 77	35 "
3325	Gabriel Alvarez.	Santa Marina del Rey.	3 al 11	23 " 69 á 77	1125 "
3332	Miguel Alvarez, cedió á Pablo Fernandez Garcia.	Robledo.	9	26 " 75	26,25
3333	Santos Moreno.	Rioseco de Tapia.			
3342	Manuel de Vega.	S. Martin de Falomosa.	9 al 11	27 " 75 á 77	128,75
4265	Manuel Rodriguez.	La Osañuela.	10 y 11	28 " 76 y 77	201,32
4261	Félix Alvarez.	Trusa.	2 al 11	30 " 68 á 77	384,80
4287	Eugenio Fernandez Martinez.	San Pedro de Ollerros.	8 y 10	5 " 75 y 77	55,50
4574	Ramon Nuñez Delgado.	Villafeliz de Babia.	9	19 " 76	71,25
4575	Francisco Mendez.	Villatibre.	5 al 10	30 " 72 á 77	75,96
4725	Celestino Alonso.	Corullon.	4	7 " 73	26,25
4743	Lorenzo Murán Martinez.	Villanueva del Arbol.	4 al 8	8 " 73 á 77	315 "
4936	Jacinto Pedrosa.	Torrestio.	7	9 " 77	71 "
5777	Pedro Perez.	Villagarcia de la Vega.	6	50 " 76	32,50
5835	Ignacio Garzo.	Sun Felix de la Valderia.	2	9 " 73	60,50
285	Eugenio Valdallo.	Ferral.	3	9 " 76	62,50
293	Mariano Julis.	Leon.	2 y 3	31 " 76 y 77	250,50
296	Angel Pernis.	Arenillas.	5 al 14	2 Abril 68 á 77	2375 "
1247	Félix Velayos, cedió á Manuel San Millán y otros.	Leon.	10 al 14	13 " 73 á 77	875 "
1836	Geronimo Loterio.	Roderos.	14	15 " 77	78,75
1838	Isidoro de Soto.	Leon.			
1876	Dario Curial.	Fontecha.	12 y 13	11 " 76 y 77	192,50
1884	Manuel Jañez.	La Robla.	12	3 " 77	7,59
1802	Matias Arguello.	Lorenzana.	4 al 12	3 " 69 á 77	1260 "
1913	Toribio Iglesias.	Sto. Tomás de las Ollas.	8 al 12	9 " 74 á 77	687,50
1934	Manuel Jañez.	Congosto.	10 al 12	9 " 75 á 77	210,75
1944	Antonio Vega Cadorniga.	Grajal de Campos.	12	14 " 77	50,13
1965	Dionisio Gonzalez.	La Bñeza.	12	18 " 77	17,50
3365	Manuel Gonzalez.	Congosto.	10 al 12	19 " 75 á 77	282,75
3382	José Martinez.	Cueto.	12	24 " 77	75 "
3385	Andrés Martinez.	Puente Domingo Florez.	12	26 " 77	128,75
3393	Miguel Alvarez, cedió á Miguel Fernandez.	Cueto.	12	26 " 77	58 "
3395	José Alegre.	Espinosa de la Rivera.	8 al 11	6 " 74 á 77	58 "
3403	Julian Cañon Fernandez.	Ponferrada.	8 al 11	10 " 72 á 77	2100 "
3410	Hombubo Mateo Alonso.	Brañavides.	3 al 11	10 " 69 á 77	2250 "
3418	Santiago Alonso Fuertes.	Idem.			
3426	Andrés Gonzalez.	San Martin del Camino.	5 al 11	12 " 71 á 77	280 "
3427	Manuel Suarez.	Sa. Marina del Rey.	4 al 11	13 " 70 á 77	306 "
4309	Francisco Blanco Ugidos.	Vadivimbre.	11	16 " 77	7,75
4327	José de la Puente.	Astorga.	11	17 " 77	51,25
4605	Pedro Sanchez.	Astorga.	11	24 " 77	37,63
4609	José Antonio Fernandez.	San Martin del Camino.	11	27 " 77	28,38
4748	Pedro Gonzalez Gonzalez.	Villanueva de la Tercia.	4 al 11	29 " 70 á 77	890 "
4760	Vicenta Cabero.	Laguna de Negrillos.	9 y 10	13 " 76 y 77	25,28
5905	José Fernandez Alvarez.	Astorga.	10	28 " 77	13,13
323	José Garcia Sanchez.	Santa Marina del Rey.	5 al 8	19 " 74 á 77	250 "
324	Angel Arce.	Leon.	8	25 " 77	16,88
325	El mismo.	Castrotierra.	6 y 7	12 " 78 y 77	69,10
		Valle de la Valduerna.	5	22 " 75	7,55
		Calanoccos.	2	7 " 77	111,50
		Leon.	6 al 14	7 Mayo 69 á 77	1710 "
		Idem.	6 al 14	9 " 69 á 77	7229,50
		Idem.	6 al 14	10 " 69 á 77	29128,52

335	Fernando Santa Marta.	Carvillos de los Oteros.	13	20 Mayo	70	51,25
no 4.	Félix de Robles, cedió á Matías Guaita	Leon.				
1259	Manuel Romero.	Idem.	11 al 14	24	74	77
1270	Isidro Alvarez.	Santa Oleaja de Esloza.	12	13	76	
1271	El mismo.	Espinosa de la Rivera.	13	30	77	
1984	Pedro Rivera.	Idem.	13	30	77	
1985	El mismo.	Bambibre.	4 al 12	3	69	77
1992	Pablo Fernandez.	Idem.	4 al 12	3	69	77
1996	Francisco Garcia.	Redeiga.	10 al 12	4	75	77
1997	El mismo.	Morales de Somoza.	10 al 12	5	75	77
1998	El mismo.	Idem.	10 al 12	5	75	77
1999	El mismo.	Idem.	10 al 12	5	75	77
2000	Luis Fernandez.	Sueros.	10 al 12	5	75	77
2012	Isaac Pascual Martinez, cedió á Tomás Mendez Salazar.	Ponferrada.	3 al 12	5	68	77
2028	Domingo Perez.	Idem.	2 al 12	11	67	77
2034	Juan Miguel Lopez.	Santa Marina del Rey.	8	16	73	
2043	Sebastian Gonzalez.	Astorga.	7 al 12	18	72	77
2057	Manuel Prieto.	Piedralva.	12	19	77	
3434	Melchor Fontano.	Barrientos.	12	24	77	
3447	Manuel Gonzalez.	Espinosa de la Rivera.	5 al 11	1.	71	77
3460	Miguel Alvarez.	Idem.	3 al 11	6	69	77
3499	Pascual Alvarez Fernandez, cedió á Valeriano D. Gonz.	Rioseco de Tapia.	5 al 11	9	71	77
4334	Angel Torbado.	Otero.	4 al 11	20	70	77
4357	José Blas Ares.	La Vecilla.	7 y 10	2	74	77
4360	Dionisio Gonzalez Marentes.	Galleguillos.	10	13	77	
4362	Pedro Fernandez Ramon.	Lagunas de Somoza.	9 y 10	14	76	77
4365	Francisco Quiroga Rodriguez.	Cueto.	7	15	74	
4375	Manuel Mallada.	Fabero.	8 al 10	18	77	
4377	Bernardino Celada.	Arganza.	10	20	70	77
4611	José Antonio Nuñez.	Rielto.	10	20	77	
5115	Alejandro Calleja.	Lagunas de Somoza.	8	6	77	
5783	Miguel Villegas.	Sto. Tomás de las Ollas.	3 al 5	6	75	77
5784	Domingo Espinosa.	Leon.	4	1.	77	
5848	Generoso Rodriguez Garcia.	Ponferrada.	2 al 4	1.	75	77
5851	Pedro Páramo.	Grajal de Campos.	3	20	77	
800	Lorenzo Ares.	Cueto.	3 al 6	7	74	77
1	Marcos Lances, cedió á Agustin Esteban Franganillo.	Villafar.				
5	Antonio del Pozo.	Cerezal.				
355	Mateo Garcia Bances.	Madrid.	15	16	Junio	77
358	Angel Arce, cedió á Toribio Balbuena.	Idem.	15	16	77	
359	Los mismos.	La Losilla.	12 al 14	1.	75	77
360	Bernardino Gonzalez.	Leon.	4 al 14	1.	67	77
362	Angel Villa.	Vecilla de Valderaduey.	4 al 14	1.	67	77
363	Angel Sanchez.	Idem.	14	2	77	
364	El mismo.	Valderilla.	14	3	77	
368	Angel Villa.	Lns Bodas.	12 al 14	3	75	77
372	Francisco Trapote.	Boñar.	11 al 14	3	75	77
375	Vinda y heredera de Fernando Coaña, cederon á Juan H. Garcia y otros.	Idem.	14	3	77	
377	Ramon Soto Seljas.	Villar del Yermo.	3 al 14	4	66	77
392	Angel Arce, cedió á Toribio Balbuena.	Robles.	14	6	77	
393	Los mismos.	Leon.	13 y 14	7	76	77
403	Tomás Alvarez.	Idem.	4 al 14	15	67	77
406	José Fernandez.	Vecilla de Valderaduey.	3 al 14	15	66	77
408	Los mismos.	Idem.	13 y 14	15	76	77
413	Julian Llamas, cedió á Feliciano Mendez.	S. Andrés del Rabanedo.	13 y 14	21	76	77
423	Angel Arce.	Trobajo de Arriba.	4 al 14	22	67	77
424	El mismo cedió á Toribio Balbuena.	Idem.	14	22	77	
425	Los mismos.	Leon.	6 al 14	28	69	77
426	Los mismos.	Idem.	4 al 14	28	67	77
1272	Lorenzo Alvarez.	Idem.	4 al 14	28	67	77
1273	Damaso Merino.	Valle de Mansilla.	13	2	77	
1280	Esteban Martinez, cedió á Manuel Campo.	Leon.	13	3	77	
1281	Manuel Gavilanes.	Madrid.	13	8	77	
1282	Balbino Nuñez.	Leon.	13	9	77	
1292	Damaso Merino.	Madrid.	2 al 13	10	66	77
2077	Miguel Perez Garcia.	Leon.	13	13	77	
2083	Marcelo Rodriguez.	Santiago Millas.	12	1.	77	
2085	Francisco Collar.	Currizo.	12	6	77	
2090	José Díez.	Bambibre.	12	7	77	
2093	Antonio Junquera, cedió á Fermín Lorenzo Fernandez.	Palanzuelo.	12	11	77	
2114	Mateo Mateos Garcia.	Santa Marina del Rey.	12	12	77	
2123	Juan Fernandez, cedió á Bernardo Díez Toral.	Idem.	12	19	77	
2124	Los mismos.	Herrera de Jamuz.	12	21	77	
2129	Leonardo Alonso, cedió á Gregorio Borbujo y otros.	La Bañeza.	12	21	77	
2134	Silverio Sierra.	Valcabado.	12	21	77	
2138	Tomás Lobato.	Idem.	12	21	77	
2144	Gabriel Vega.	San Millan.	10 al 12	21	75	77
		Idem.	12	23	77	
		Astorga.	12	25	77	
		Robledo de Valduerna.	12	25	77	
		Rodanillo.	11 y 12	27	76	77

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de ochocientas pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con el cargo de practicar toda clase de repartimientos y desempeñar las demás obligaciones prescritas en el art. 118 de la ley municipal vigente. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría instrina en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados sin verificarlo no serán admitidas.

Mansilla de las Mulas 27 de Agosto. —El Alcalde, Bernardo Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Candin.

Instruido el oportuno expediente de prófugo con sujecion á las disposiciones legales vigentes, contra el mozo Pedro Rodriguez Alonso núm. 7 de la 1.ª serie de 1875, y declararlo solidario por este Ayuntamiento en el reemplazo actual, se le llama, cita y emplaza para que se presente ante esta Alcaldía á fin de cubrir su responsabilidad, apercibido que de no hacerlo así se le tratará con todo el rigor de la ley.

Pur tanto ruego á las autoridades se sirvan disponer la captura y conduccion á esta Alcaldía del espresado mozo.

Es hijo de Julian Rodriguez y Catalina Alonso, vecinos del pueblo de Trujedo, perteneciente á este Ayuntamiento, ignorando sus señas personales y punto de residencia,

Candín Agosto 12 de 1877. —El primer Teniente Alcalde, Ramiro Abella Carro.

D. Santos Crespo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdefresno, hago saber: que para hacer pago al Banco de España de contribuciones atrasadas que son en deber los contribuyentes que á continuación se expresan, se sacan á pública subasta por término de 20 dias, las fincas siguientes

De la propiedad de herederos de D. Pedro Coa, de Leon.

Término de Valverde.

- 1.ª Una tierra trigal y centenal á la regenerata de la muela, linda M. Luis Mendez, N. Vicenta Mendez, d. S heminas, de 5.ª, en 155 pesetas 33 céntimos.
- 2.ª Otra al lagunal, linda O Vicente Guterro, P. Felipe Guterro, de 5 heminas, de 3.ª, en 153 pesetas 33 céntimos.
- 3.ª Otra trigal á valdeasequos, linda M. Aniversario de Valdeasa. N. Antonio Carbaba, de 3 heminas y media, de 2.ª, en 291 pesetas 67 céntimos.
- 4.ª Otra centenal á las cabañas, linda M. tinlero, N. José Fernandez, de 10 heminas, de 5.ª, en 330 pesetas.
- 5.ª Otra trigal á rocinosos, linda O. y P. camino, de 5 heminas, de 3.ª, en 155 pesetas 33 céntimos.

(Se concluirá.)

